



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0327-2011-AMPN**

Nasca, **13 MAYO 2011**

**Visto:**

Atención a los Expedientes N° 9201-2010 y 461-2011 presentado por el Sr. Felix F. Miranda Alvarez, representante de la Empresa de Transporte **"TURISMO SEÑOR DE LA ASCENCION - PUQUIO S.A.C."**, quien solicita la Regularización del Otorgamiento de Concesión de Ruta, en el recorrido Nasca - Sol de Oro y Viceversa, con una flota vehicular de 06 Vehículos, adjuntando documentos requeridos para la Autorización del Servicio solicitado.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecidas en el ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de *normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece asimismo en el ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.*

Que, el Reglamento Nacional de Transporte, Decreto Supremo N° 017 - 2009 MTC, señala en su artículo 8 que son las Municipalidades Provinciales, **dentro del ámbito de su jurisdicción**, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que, la empresa de transporte **"TURISMO SEÑOR DE LA ASCENCION - PUQUIO S.A.C."**, mediante expedientes Administrativos N° 9201-2010 y 461-2011, solicita la Regularización del Otorgamiento de Concesión de Ruta, en el recorrido Nasca - Sol de Oro y Viceversa, además 06 Permisos de Operación para los vehículos de placas: SIG-473, SF-4725, TGW-053, LGL-611, B7C-636, y A4G-708, así mismo presenta la documentación conforme de la Empresa Actualizada.

Que, mediante Informe N° 016 - 2011- MPN-DTSV/RGS, de fecha 10 de Mayo del 2011, el Inspector de Transporte y Seguridad Vial, verificado los requisitos legales exigidos, considerando procedente lo peticionado por el representante de la empresa de transporte **"TURISMO SEÑOR DE LA ASCENCION - PUQUIO S.A.C."**.

En virtud a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Otorgar, Concesión de Ruta a la Empresa de Transporte "TURISMO SEÑOR DE LA ASCENCION – PUQUIO S.A.C.", para prestar servicio de transporte público de pasajeros en la ruta: Nasca – Sol de Oro y Viceversa.

**Artículo Segundo.-** la presente Resolución entrara en vigencia a partir de su expedición y comprende del día 10 de Mayo 2011 al 10 de Mayo del 2013 periodo de Dos años.

**Artículo Tercero.-** La flota vehicular comprende de 06 unidades vehiculares cuyas placas son: SIG-473, SF-4725, TGW-053, LGL-611, B7C-636, y A4G-708, con Permiso de Operación Vigente.

**Artículo Cuarto.-** Los vehiculos serán conducidos por conductores con Licencia de conducir profesional.

**Artículo Quinto.-** El paradero para los vehiculos de salida de Nasca esta ubicado en la Avenida Guardia Civil N° 445 según contrato de servicio de parqueo.

**Artículo Sexto.-** La Municipalidad de Nasca, podrá dejar sin efecto la presente Resolución y las faltas al ORDEN, NORMAS, LEYES y ORDENANZAS Municipales se rescindirá automáticamente la presente Resolución.

**Artículo Séptimo.-** La Municipalidad de Nasca, podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento de su vigencia por considerarlo así conveniente de acuerdo a Ley N° 27972.

**Artículo Octavo.-** Queda, encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Jefe de la Oficina de Transporte y Seguridad Vial en coordinación con la Policía Nacional del Perú – Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
Prof. Eusebio Alfonso Cunales Velarde  
ALCALDE